

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES JULIO 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3S0B-RVVSC-BBGS0</b> Fecha de emisión: <b>15 de junio de 2020 a las 9:54:28</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 12:54 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90686 M3S0B-RVVSC-BBGS0 39490219FD5406F3F78394A3E9B9C9E4602D156), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PUESTOS DE CUIDADORES/AS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA, CON CARGO AL CONVENIO QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO TIENE SUSCRITO CON EL SEPAD, PARA LA ANUALIDAD 2020 Y 1 PLAZA CON CARGO AL PLAN SUMA PLUS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

**BASE PRIMERA:**

**OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la provisión de Cuatro Plazas de Cuidador/a para el Centro Residencial de Berlanga, por un periodo de seis meses, a jornada completa con cargo al Convenio que éste Ayuntamiento tiene suscrito con el Sepad y una plaza con cargo al Plan Suma Plus de la Diputación de Badajoz.  
Jornada: 100%, horario a turnos.  
Salario: S.M.I

**BASE SEGUNDA:**

**REQUISITOS:**

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) Estar en posesión o documentación que acredite tener el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales, o Ciclo formativo de Atención Sociosanitaria o Auxiliar de Enfermería.
- h) Haber sido preseleccionados por el Centro de Empleo de Azuaga.
- i) Estar en situación de desempleo en el momento del sondeo y en el momento de la contratación.

**BASE TERCERA.**

**PROCESO DE SELECCIÓN:** El proceso de selección consistirá en un concurso de méritos, donde se pondrá alcanzar una puntuación máxima de 4.00 puntos y se valorarán los siguientes aspectos:

**Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D- Ibsifa: 924894406 - Fax: 924894406 - E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es) /org**

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES JULIO 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3S0B-RVVSC-BBGS0</b> Fecha de emisión: <b>15 de junio de 2020 a las 9:54:28</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 12:54 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90686 M3S0B-RVVSC-BBGS0 3940219FD5406F3F78394A3F9B9C9E4602D15E9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- \* DESEMPLEO.- (Puntuación Máxima: 3.5 puntos)**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3.5 puntos.**
  - Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2.5 puntos.**
  - Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1.50 puntos.**
  - Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.50 puntos.**

- \* CARGAS FAMILIARES (PUNTUACIÓN MÁXIMA 0.50 PUNTOS)**
- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, 0.25 puntos por hijo, hasta un máximo de 2 hijos.

**DOCUMENTACIÓN APORTAR:**

- Solicitud
- Vida Laboral

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.  
En caso de empate se tendrá en cuenta el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

**BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Una vez recibido el listado de preseleccionados por el SEXPE se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de 48 horas para formular alegaciones ante el SEXPE.

Conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspende la opción de realización de pruebas excluyentes y selectivas de mayor adecuación al puesto con cada oferta, mientras duren las restricciones de movilidad, la obligación de confinamiento domiciliario o la suspensión de actividades que supongan la concentración de personas, derivadas de la implantación del estado de alarma.

Si bien, el Ayuntamiento acuerda que la selección de candidatos se realice en atención a sus estrategias en materia de empleo, donde cada uno de los candidatos incluidos en la oferta serán llamados por el Ayuntamiento de Berlanga, quien facilitará la tramitación de todos los documentos necesarios para la valoración de la fase de concurso, conforme a la base tercera.

**BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidenta**  
Ana Espinal Villarrubia.
- **Vocales**  
Beatriz Calderón González.

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-151611- 924894406 - Fax: 924894406 - E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES JULIO 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3S0B-RVVSC-BBGS0</b> Fecha de emisión: <b>15 de junio de 2020 a las 9:54:28</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 12:54 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90686 M3S0B-RVVSC-BBGS0 39490219FD5406F3F78394A3F9B9C9E4602D15E9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Alonso Barragán González  
Ana Rosa Chaves Chaves.  
**- Secretaria**  
María del Mar Martínez Amaya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidenta y la Secretaria y la mitad, al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

#### **BASE SEXTA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE SUSTITUCIÓN.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas, abriéndose un plazo de dos días de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, dicha relación se elevará a la Presidencia para que suscriban los correspondientes contratos.

#### **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN.**

Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo que concurran las siguientes causas justificadas:

- a) Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento. Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.
- b) Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.
- c) Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.
- d) En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.
- e) En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto.
- f) Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-161611 - Fax: 924894406 - Fax: 924894405 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)

DOCUMENTO <b>.OFERTA: BASES JULIO 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3S0B-RVVSC-BBGS0</b> Fecha de emisión: <b>15 de junio de 2020 a las 9:54:28</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 12:54 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 12/06/2020 11:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/06/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90686 M3S0B-RVVSC-BBGS0 3940219FD5406F3F78394A3F9B9C9E4602D156), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **LLAMAMIENTO.**

El llamamiento de los aspirantes que conformen la Bolsa de sustitución, según el riguroso orden de lista de espera, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (según los datos que consten en la instancia), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 24 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

Las renunciaciones de los llamamientos deben presentarse obligatoriamente y por escrito en el Ayuntamiento el día siguiente al llamamiento para dejar constancia en el expediente tal circunstancia. Las renunciaciones deben ser por causa justificada.

Si no se contactara con el/la interesado/a se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, considerándose a aquella como renuncia y por tanto causa de exclusión de la lista de reserva. Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se remitirá copia a la persona interesada.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos, presentará la documentación justificativa con su renuncia el día laboral siguiente al llamamiento.

**BASE OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, en el art. 20,52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no superar ese periodo en el caso de incidencias o incumplimiento de las funciones encomendadas.

#### **BASE NOVENA.- INCIDENCIAS:**

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde,  
D. Juan Manuel Ortiz Paredes.

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 126/2020, de 12 de junio de 2020.**

La Secretaria  
Doña. María del Mar Martínez Amaya.  
*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*

Pasado de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teifa: 924894001- 924894001- 924894006 - Fax: 924894406 - E-mail: [berlanga@tip-badajoz.es](mailto:berlanga@tip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)